

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

ANUNCIO

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO DE 1983

2445

En sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el 16 de agosto de 1983, se acordó:

Aprobar propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible del Presupuesto Ordinario de 1982: 123.827 pesetas.

b) Mayores ingresos sobre los presupuestos obtenidos en el concepto 591: 1.445.000 pesetas.

c) Partidas reducidas:

Partida presupuestaria: Cap. 2, Art. 22, Conc. 223, Limpieza, calefacción, ventilación.

Consignación que tenía: 150.000 pts.

Crédito que se da de baja: 30.000 pts.

Consignación resultante: 120.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 2, Ar. 24, Conc. 241, Dietas, locomoción y traslado de la Corporación.

Consignación que tenía: 70.000 pts.

Crédito que se da de baja: 35.000 pts.

Consignación resultante: 35.000 pts.

d) Suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria: Cap. 1, Art. 11, Conc. 111, Sueldos grados, trienios.

Consignación que tenía: 760.500 pts.

Crédito que se suplementa: 30.000 pts.

Consignación resultante: 790.500 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 1, Ar. 12, Conc. 125, Retribuciones complementarias.

Consignación que tenía: 407.000 pts.

Crédito que se suplementa: 24.000 pts.

Consignación resultante: 431.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 1, Art. 16, Conc. 161 Personal laboral.

Consignación que tenía: 545.000 pts.

Crédito que se suplementa: 236.000 pts. Consignación resultante: 781.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 1, Art. 17, Conc. 171 Personal contratado.

Consignación que tenía: 285.000 pts.

Crédito que se suplementa: 57.000 pts.

Consignación resultante: 342.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 1, Art. 18, Conc. 181, Seguridad Social.

Consignación que tenía: 260.000 pts.

Crédito que se suplementa: 140.000 pts.

Consignación resultante: 400.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 1, Art. 18, Conc. 181, Asistencia médico-farmacéutica.

Consignación que tenía: 60.000 pts.

Crédito que se suplementa: 74.000 pts.

Consignación resultante: 134.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 1, Art. 21, Conc. 211, Gastos de oficina.

Consignación que tenía: 180.000 pts.

Crédito que se suplementa: 15.000 pts.

Consignación resultante: 195.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 2, Art. 22, Conc. 222, Conservación y reparaciones ordinarias.

Consignación que tenía: 500.000 pts.

Crédito que se suplementa: 206.000 pts.

Consignación resultante: 706.000 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 2, Art. 25, Conc. 257: Aguas, gas, electricidad.

Consignación que tenía: 700.000 pts.

Crédito que se suplementa: 271.827 pts.

Consignación resultante: 971.827 pts.

Partida presupuestaria: Cap. 2, Art. 26, Conc. 263, Conservación de otras inversiones.

Consignación que tenía: 800.000 pts.

Crédito que se suplementa: 600.000 pts.

Consignación resultante: 1.400.000 pts.

El expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El acuerdo será definitivo si no se presenta reclamación alguna contra el mismo.

Anguiano, a 18 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2245

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

EDICTO

2486

Este Ayuntamiento de mi Presidencia en el Pleno ordinario celebrado el día 5 de agosto del presente año acordó por unanimidad de los corporativos presentes el aprobar un contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe: 1.250.000 pts.

Finalidad: Arreglo del Centro Rural de Higiene, y las viviendas propiedad del Ayuntamiento.

Interés: 5% anual.

Plazo: 15 años.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de que cuantos se puedan considerar afectados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes por escrito, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Azofra, a 25 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2289

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

ANUNCIO

2441

Aprobado por el Pleno en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 1983, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la obra de Ampliación de Alumbrado Público, de conformidad con el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. Baños de Rioja, a 22 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2244